Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00124 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandado: LUIS CARLOS PARRA PEÑA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lejanías, Meta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora el 15 de junio de 2022, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 22 de enero de 2020[1] y proveído 25 de noviembre de 2021[2] que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 14 de marzo de 2022[3]::

1.- Pagaré No. 045186100005338, de fecha 25 de septiembre de 2018, por valor de $14.999.888,00 M/L.

Capital	$ 14.999.888,00
Abonos:	$00,00
Intereses de Plazo:	$1.568.286,00
Total intereses moratorios liquidados del 24/ABR/2019 al 03/DIC/2021.	$ 9.395.777,00
Total intereses moratorios liquidados del 04/DIC/2021 al 31/MAY/2022.	$ 1.781.819,33
Total:	$ 27.745.770,33

[1] Folios 36 y 37 del Cuaderno Principal
[2] Folios 65 al 68 del Cuaderno Principal
[3] Folios 80 al 84 del Cuaderno Principal

2. Pagaré No. 045186100005223, de fecha 12 de julio de 2018, por valor de $4.339.705,00 M/L.

Capital	$ 4.339.705,00
Abonos:	$00,00
Intereses de Plazo:	$445.131,00
Total intereses moratorios liquidados del 03/FEB/2019 al 03/DIC/2021.	$ 2.959.970,00
Total intereses moratorios liquidados del 04/DIC/2021 al 31/MAY/2022.	$ 515.507,52
Total:	$ 8.260.313,52

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a veintisiete millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta pesos con treinta y tres centavos, moneda legal ($27.745.770,33 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora liquidados al 31 de mayo de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del **Pagaré No. 045186100005338**, de fecha 25 de septiembre de 2018. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito y su actualización presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a ocho millones doscientos sesenta mil trescientos trece pesos con cincuenta y dos centavos, moneda legal ($8.263.313,52 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora liquidados al 31 de mayo de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del **Pagaré No. 045186100005223**, de fecha 12 de julio de 2018. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
39 del 17 DE AGOSTO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00124 00